

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá, 25 de Febrero de 1911.

Número 1360

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 5a. (Casa particular). Calle 1a. número 80.

Secretario de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 80.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 80.

Secretario de Instrucción Pública.

E. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 80.

Secretario de Fomento.

C. O. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 80.

EDITOR OFICIAL

ROBERTA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Decreto publicado en la Gaceta, en conformidad de lo dispuesto en la Ley de 1910.

En la Ciudad de Panamá, 25 de Febrero de 1911.

100 ADEKAT.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

De asistencia a los particulares que deseen verlo para asuntos oficiales de 5 a 6 de la tarde.

Las personas de su ciudad que quieran visitarle lo hacen de las 2 a 4 las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre sus siguientes tasas de pago anticipadas:

Por un año..... \$5.00

Por seis meses..... \$3.00

Por tres meses..... \$1.50

El periódico se reparte a domicilio a los suscriptores al precio de \$1.00 al mes, con la misma calidad y en las respectivas Administraciones Provinciales de su respectiva jurisdicción de venta.

La Ley de 1909 "sobre reforma judicial y judicial" a B. 1909 al reglamento.

El artículo que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909 sobre trabajo en las Tierras Bajas de la República, a B. 1909 al reglamento.

Las disposiciones vigentes sobre las peticiones y administraciones de Tierras Bajas e Indígenas a B. 1909 al reglamento.

Los mapas descriptivos de las Tierras Bajas en las margenes del Río Chiriquí a B. 1909 al reglamento.

El Tesorero General de la República,

PABLO A. DE AROSEMENA

Contenido

Poder Legislativo

Página

Decreto de la Asamblea Nacional

ACTAS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 20 de Enero de 1911.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consejo General de Panamá

en Nueva Orleans.

Reunión de la Junta del Consulado General de Panamá en Nueva Orleans, correspondiente al mes de Diciembre de 1910.

Consejo General de Panamá

en Kingston.

Reunión de los señores regidores en el Concejo de la Ciudad de Barro de 1911.

Consejo General de Panamá

en Hamburgo.

Consejo del Concejo General correspondiente al mes de Diciembre de 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 345

deben ser sometidos a las siguientes: el de la Ley 58 de 1904 y derogada la Ley 38 de 1910.

Los Magistrados de la Corte Suprema, el Procurador General de la Nación, el Jefe Superior de la Repùblica y los Jueces del Circuito de Panamá, tendrán derecho a un mes de descanso cada año, a su elección y uso propio. Durante dicho término serán reemplazados por los respectivos suplentes.

Queda así reformado el artículo 199 de la Ley 58 de 1904 y derogada la Ley 38 de 1910.

El D. Henrique solicitó del señor Secretario de Gobierno informara al el Mensaje dirigido por el señor Presidente de la República No. 26 dirigido a reconsiderar a la Asamblea que reconsiderara el proyecto de ley sobre reformas judiciales de que el señor el señor Magistrate Lombardi, hizo ver el art. 55 de la Constitución y combatió seguidamente, por inconstitucional, el artículo nuevo introducido por el P. García F. Apud a cupó la Presidencia el D. Nela.

El D. Quintana habló en apoyo del art. por lo consideraba inconstitucional. El D. Aranda manifestó que no le daba su voto al artículo nuevo en discusión en la comisión.

El D. García F. sustentó su artículo. Así entre el señor Subsecretario de Fomento encargado del Despacho, Los DD. Aranda y Henrique combatió por segunda vez el artículo en discusión combatió de inconstitucional. El D. Valdés lo sostuvo igualmente.

Sometido a votación secreta el artículo fue agudado con 15 votos a favor contra 5 votos de que dieron cuenta los señores DD. Franco y Heredia.

El A. Aramengo Constantino propuso: "Reconsiderar el artículo que acaba de ser agudado".

El D. proponente sustentó su proposición la que combatió el D. Henrique.

Cupó la Presidencia al D. Alvarado Victor Manuel.

Cerrada la discusión fue negada la proposición.

Fueron aprobados el preámbulo y el título del proyecto y la Asamblea manifestó de desear de discutir el proyecto en tercer debate y la Presidencia resolvió pasarlo a comisión de Revisión y Reacción al D. Aramengo Arguñales.

No habiendo más asuntos sobre la Mesa el D. Presidente ordenó la lectura de los Mensajes presentados por el Ejecutivo.

Se leyó el No. 23 que recomendó unos materiales suscritos por el señor M. D. Cardozo y pasó en comisión al D. Quintana.

Se leyó el número 25 por el cual se le da la consideración de la Asamblea unos materiales de los señores E. J. Chavaler y S. G. Thomson en los cuales pide se considere un contrato celebrado con Juan F. Wachs. Pasó su comisión al D. Valdés.

Se leyó el Mensaje No. 27 por el cual se somete a la consideración de la Asamblea un material elevado por algunas damas de Santiago de Veraguas que feliocorrientes anteriormente en sesiones ordinarias.

Pasó en comisión al D. Gordia.

Se dio lectura al Mensaje No. 10 con el cual se remite copia autorizada del Decreto número 126 promulgando las sesiones extraordinarias de la Asamblea por cinco días más contados desde el día 26 del presente.

Se levantó la sesión a las cinco de la tarde.

En el turno de la sesión el señor Secretario de Hacienda y Tesoro denunció debidamente sancionadas las leyes números 26 de 1910 y 14 de 1911 por la cual se reforma la ley 33 de 1909 sobre producción y consumo de licor y por la cual se inscriben varios contratos, respectivamente.

El Presidente,

VICTOR MANUEL ALVARADO.

El Secretario,

Hortensio de Yesso.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado General de Panamá en Nueva Orleans

CONSULADO GENERAL DE PANAMA

Nueva Orleans, La. 31 de Diciembre de 1910

Movimiento de Caja del Consulado General de Panamá en Nueva Orleans, correspondiente al presente mes de Diciembre.

INGRESOS

Derechos Consulares. Producido. \$ 2,579.55

EGRESOS

Cuerpo Consular, M.

Cap. 49. Art. 167.

Salario del secretario. \$ 250.00

Gastos varios.

Cap. 51. Art. 172.

Salario del escribiente. 50.00

Servicio Consular, M.

Cap. 50. Art. 170

Paseos \$ 300.00 \$ 2,579.55

Vienen

\$ 388.00 \$ 2,579.55

Arribo de Oficia. 25.00

Cuerpo Consular, M.

Cap. 50. Art. 170 bis.

Portes oficiales y útiles escritorio. 27.25

Remesas a la Tesorería General. 2,227.30

\$ 2,579.55 \$ 2,579.55

Resumen:

Producido de Enero de 1909 a Noviembre 1910 \$ 46,227.60

Producido de Diciembre 1910. 2,579.55

Producido de Enero 1909 a Diciembre 1910. \$ 48,807.15

RODOLFO PEREZ

Cónsul General

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN KINGSTON, JA.

Relación de los Productos registrados en el Consulado en el mes de Enero de 1911.

	Bultos	Kilos	Valor
1. Escabe.	185	10179	E. 1,325.00
2. Mercaderías.	8	503	1,853.40
3. Papas.	50	3620	42.50
4. Cigarros.	41	1846	6,338.94
5. Almídon.	13	1248	76.40
6. Maiz.	5	830	18.34
7. Macarela.	15	679	90.00
8. Frutas.	642	48344	1,171.68
9. Provisiones.	57	9030	191.30
10. Mulas.	1	230	120.00
11. Caballo.	1	250	120.00
12. Frijoles.	7	618	41.16
13. Verduras.	2	40	4.50
14. Ancho.	10	315	52.80
15. Cate.	5	500	75.00
16. Cigarrillos.	60	2520	2,952.00
17. Pinturas.	4	420	76.80
18. Tabaco en Rama.	4	223	174.60
19. Azúcar.	620	69657	4,621.22
20. Preparados de Benjamín.	42	1668	725.76
21. Miel Molassas.	1	20	2.52
22. Anísicos.	1	25	24
23. Avena.	10	73	38.40
24. Mante.	13	91	23.60
25. Varios.	155	6216	312.00
	1,975	158059	\$ 15,911.62 *

* Embarcadas sin facturas Consulares.

JULIO ARDILA

Cónsul General.

0000220

0000221

1854

GACETA OFICIAL

CONSULADO GENERAL DE PANAMA EN HAMBURGO

NOVIEMBRE 1-30

Ingresos.....E. 1,377.65
Total de las erogaciones inclusive los sueldos
del Canciller y el suscrito..... 373.30

Saldo á favor del Tesoro Nacional.....E. 954.35

ARCHIBALDO E. BOYD
Cónsul General.

CONSULADO GENERAL DE PANAMA EN HAMBURGO

DICIEMBRE DE 1910

Ingresos.....E. 1,184.40
Total de las erogaciones inclusive los sueldos
del Canciller y del suscrito..... 416.65

Saldo á favor del Tesoro Nacional.....E. 767.75

ARCHIBALDO E. BOYD
Cónsul General.

SECRETARIA DE
INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 12 DE 1911

(de 9 de Febrero).

por el cual se constituye un empleado

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales, y

considerando:

Que según el artículo 1212 de la Ley de los Corrientes dirigidos a la Secretaría de Instrucción Pública por el señor José de la Municipalidad de Colón, de la provisión que corresponde a la Municipalidad de Colón, para el cargo de Director de la Escuela de Varones de Panamá, en virtud del artículo 1212 de la Ley de los Corrientes, que ha sido ya decretada por el propio funcionario en auto dictado el mismo día que de este mes, en el cual se debe, además, la suspensión del Director de la Escuela referida.

RECITA:

Artículo único.—Declárase al señor Rafael Carrasco Herrera, del cargo de Director de la Escuela de Varones de Panamá, que fue nombrado por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á once de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Instrucción Pública.

H. Pardo.

DECRETO NUMERO 13 DE 1911

(de 10 de Febrero)

por el cual se hace un nombramiento

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

Artículo único.—Nómbrese al señor Hernando Arce, Comisionado especial para conducir a la capital de la República de Chile a los señores generales de guerra que transita la Embarcación número cuatro de nombre de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. Pardo.

DECRETO NUMERO 14 DE 1911.

(de 11 de Febrero).

por el cual se dictan algunas medidas para el primer año de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, según las cuales los señores: Manuel González, Francisco Carrasco, Rafael Carrasco, José Carrasco, José Carrasco y Carlos Carrasco, como los señores que han perdido el cargo de maestro y que al continuar en calidad de maestros, deberán tener que al fin de cada semestre un examen mayor provecho para la Nación, así como también el alumno Carrasco y Carrasco, que han perdido el cargo de maestro.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Muchas las cuentas por sus gastos, debidamente comprobadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á once de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. Pardo.

DECRETO NUMERO 15 DE 1911

(de 11 de Febrero).

por el cual se suspende un empleado.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia, por auto de los de los corrientes referidos, se le ha dado segunda cuenta al señor Sebastián Suro J. ha condenado a la pena de prisión, a la de la suspensión por el término de dos meses de todo empleo ó cargo público, según lo ha comunicado hoy á la Secretaría de Instrucción Pública el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

RECITA:

Artículo único.—Suspendase al señor Sebastián Suro J. por el término de los meses contados desde esta fecha del cargo de Inspector del Laboratorio, Industrial y Establecimientos de la Provincia de Colón que actualmente ocupaba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á once días del mes de Febrero de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. Pardo.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2a.—Número 13.—Panamá, Febrero 14 de 1911.

En vista de las comunicaciones de los señores que han perdido el cargo de maestro en el año lectivo de 1910-1911, los señores: Pablo Arosemena, Manuel González, Francisco Carrasco, Rafael Carrasco, José Carrasco, José Carrasco y Carlos Carrasco, como los señores que han perdido el cargo de maestro y que al continuar en calidad de maestros, deberán tener que al fin de cada semestre un examen mayor provecho para la Nación, así como también el alumno Carrasco y Carrasco, que han perdido el cargo de maestro.

Ha Resuelto:

Artículo único.—Nómbrese al señor Pablo Arosemena, como maestro de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, que ha sido ya decretada por la Ley Número 12 de 15 de mayo del año próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública.

H. Pardo.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección 1a.—Número 7.—Panamá, Febrero 11 de 1911.

Visto el memorial que antecede del fecha 7 de los corrientes, dirigido al Excmo. señor Presidente de la República por el señor Augusto Díaz, Director para la construcción de un ferrocarril en el Distrito, en el cual solicita que el Gobierno le dé el correspondiente permiso para trasponer el terreno cedido á la Compañía denominada "The Panama and Darien Estate & Railway Company", de Londres, y teniendo en cuenta que está previsto el caso en dicho contrato.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Augusto Díaz, el respectivo permiso para que traspaese la Compañía denominada "The Panama and Darien Estate & Railway Company", de Londres, el contrato número 1, de 14 de Enero pasado, sobre construcción de un ferrocarril en la región del Distrito, quedando la mencionada Compañía obligada a llenar todos los requisitos establecidos en el dicho contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección 1a.—Número 8.—Panamá, Febrero 14 de 1911.

En el anterior memorial se expone al Excmo. señor Presidente de la República, el Excmo. señor Ministro de Fomento, que el Superintendente de esta institución, con sólo dos días de terreno le ha solicitado que para el Hospital se cubra solamente cincuenta hectáreas de terreno, en vez de las ciento cincuenta que habían venido solicitando desde el día 10 de mayo.

Considerando que el señor que tal procedimiento es contrario a lo establecido en el contrato que el mismo celebró con el Excmo. señor Ministro de Fomento, y teniendo presente que se acordó al efecto de que el terreno de esta institución se cubra solamente cincuenta hectáreas de terreno, en vez de las ciento cincuenta que habían venido solicitando desde el día 10 de mayo del presente año.

Estando de acuerdo con el dictamen del Subsecretario, se declara que conforme a lo que el Hospital se cubra solamente cincuenta hectáreas de terreno, en vez de las ciento cincuenta que habían venido solicitando desde el día 10 de mayo del presente año, para tal fin se cubra solamente cincuenta hectáreas de terreno, en vez de las ciento cincuenta que habían venido solicitando desde el día 10 de mayo del presente año.

1956

GACETA OFICIAL

Vienen		BALANCE DE CAJA	
B. 20,891.360 B. 815.500		de la Tesorería General de la República, en 14 de Febrero de 1911	
Cuenta de M. E. Jazán, por gastos diversos habidos en la Agencia Postal Nacional de esta ciudad durante el mes de Enero p.p.	14,550	Existencia anterior.....	B. 25,812.770
Cuenta de G. N. Engaña, por el 3.º de la suma de B. 45,500 invertida en la construcción del Instituto Nacional durante el mes de Enero p.p. de acuerdo con su contrato.....	1,565.000	INGRESOS:	
Cuenta de A. Falweather, por varias reparaciones hechas a las ruedas de la Regadera y a las carretillas de mano que abren la ciudad, etc., etc.	32.500	Otro de la Tesorería General a cargo de J. P. Morgan & Co. y a favor del Gerente del Banco Nacional de esta ciudad.....	2,590.000
Cuenta de Eugenio Lutz, por corrección del trabajo que presentará al señor Secretario de Instrucción Pública...	27.500	Remesa del Agente Fiscal del Distrito de Balboa, por venta de licores al por mayor en San Miguel, Saboga, Mañá y Casaya, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910 y Enero de 1911.....	110.000
Cuentas de H. Chandeck, por gastos extraordinarios hechos en la Secretaría de Gobierno y por compra de estampillas de Correo para franquicia en Febrero actual.....	12.500	Recaudos verificados en la Tesorería en la fecha.....	2,943.220
Cuentas de H. Arcemena, por valor de su pasaje de ida y regreso a Santiago de Chile y a otros doce jóvenes becados que siguen a hacer estudios en esa capital.....	2,428.500	EGRESOS:	
Cuenta del Cajero Jefe de la Tesorería, por la comisión pagada a los expendedores de especies venales de La Palma y San Carlos en Diciembre del año próximo pasado.....	37.500	Sueldo del Alcalde y Secretario del Distrito de Arraigan, en Enero de este año.....	37.500
Cuenta del mismo Cajero Jefe, por igual Comisión pagada a diferentes expendedores de especies venales en Enero de 1911.....	32.500	Sueldo del Personal de las dos siguientes Corregiderías en Enero p.p.	
Cuenta de Ernesto de la Guardia, apoderado del señor Alfredo Arcemena por el alquiler de dos locales para depósito de materiales del servicio de asco, en la mensualidad de Enero.....	40.000	Paja.....	B. 15.000
Cuenta de Juan R. Arce, por 1430 raciones suministradas en la primera década de Febrero en curso a los reos rematados, presos detenidos y enjuiciados que existen en los Establecimientos de Castigo de esta ciudad.....	262.340	El Camarón.....	15.000
B. 20,891.360 5,075.590		Sueldo de las siguientes Maestras en Enero p.p.	
Saldo para mañana.....	25,812.770	Celia I. Parades.....	B. 40.000
B. 20,891.360 30,891.360		Maria M. vda. de Rodríguez.....	30.000
DES COMPOSICION:		Hersilia Maria Soza C.....	30.000
Cero americano.....	B. 1,130.000	Cuentas de Napoleón Caselli, por alquiler de los locales que ocupan el Juguete 29 del Circuito y la Procuraduría General de la República en el mes de Enero p.p.	75.000
Meta pasameña.....	12,558.630	Cuentas de Alfredo Araujo R., por valor de las planillas de los trabajadores de las Obras Públicas de la Sección de Aguadulce en la semana del 29 de Enero al 4 de Febrero de 1911.....	257.600
Metal.....	3,999.990	Cuenta de Gregorio Canaño, por suministro de agua, alcohol y otros artículos más de consumo a la Administración Principal de Correos de Aguadulce durante todo el año de 1910.....	20.000
Vale y cuentas del señor Abel Bravo.....	3,500.000	Cuenta de Agustín Delgado, por la conducción de un gabinete de Apartados del Puerto de Pedregal a la Administración de Correos de David.....	09.750
Nóminas de Agentes Fiscales.....	25.400	Cuenta de Agustín Delgado, por la conducción de una Caja de Hierro del Puerto de Pedregal a la Administración de Correos de David.....	2.500
Vales de empleados en el Censo Civil.....	4,574.750	Cuenta de Adolfo Méndez, por conducción de cinco cajas de muebles del Puerto al pueblo de Aguadulce, para la Administración Principal de Correos.....	2.500
Vales viejos de Maestros y otros empleados.....	200.000	Pasado	
B. 25,812.770		B. 25,812.770 B. 325.850	
S. E. & O.			
El Cajero Jefe.			
J. M. ALAMORA			

000223

4224

Vienna..... B 35,365,600, A 375,820

Cuenta de Raúl Orillac, por hielo suministrado a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el mes de Diciembre del año p.p.....

Cuenta de Teodoro González, por la reparación de la línea telefónica de Panamá a Juan Díaz.....

Cuenta de S. Lewis, por lo invertido en el mes de Enero p.p. en la conducción de los Correos entre Panamá y algunos lugares del interior pertenecientes a esta Provincia y viceversa.....

Cuenta del mismo señor Lewis, por traer y llevar los Correos a los vapores que han llegado y salido en el mes de Enero para Centro, Norte y Sur América de acuerdo con el Contrato número 2 de 1909.....

Cuenta de Raúl Orillac, por lo pagado a la Empresa del Ferrocarril de esta ciudad por flete de las Encomiendas Postales de Colón a Panamá en el mes de Enero p.p.....

Cuenta del mismo señor Raúl Orillac, por gastos menudos hechos en la Dirección General de Correos y Telégrafos en Enero d'timo.....

Cuentas de Nazario Justolani, por alquiler de los locales que ocupan la Escuela de Niñas de San Miguel y la Directora de dicha Escuela en los meses de Diciembre de 1910 y Enero de este año.....

Cuenta de Nicolás E. Cádiz V., por valor del material invertido y los jornales devengados por varios oficiales de Carpintería en los trabajos ejecutados en el nuevo local que ocupa el Banco Nacional y la planta de dicho local.....

Cuenta de la American Trade Developing Company, por devolución de unos derechos de introducción de mercaderías pagados de acuerdo con la Liquidación número 5465.....

Cuenta de Ramón A. Gordillo, por un torno de precisión con todos sus accesorios, un taladro con brocas y poleas, un motor de gasolina y otras herramientas más de igual naturaleza para el servicio de la Escuela de Artes y Oficios.....

Cuentas de José L. Benítez, por sus servicios como Ayudante, Ingénieur en la Sección de Obras Públicas de Soná en el mes de Enero p.p. y por alimentación de tres bestias de propiedad del Gobierno Nacional al servicio de la misma Sección y de los buques que también se emplean en las Obras Públicas de Soná.....

Cuenta de José Libera, por viáticos correspondientes a Suero como Inspector de I. P. de la Primera Sección de la Provincia de Soná.....

Cuenta de Nicolás Tapia, por gastos de coches y otros diversos hechos en los fanerías del General Buenaventura Corrales.....

Ingreso al Banco Nacional, a cuenta del Préstamo que hizo a la Tesorería General de la República en el mes de Octubre de 1910 de la suma de veinte mil baifloras (C. 20,000.00)

Saldo para materia..... B 35,365,600 A 375,820

B 35,365,600 A 375,820

DEMOSTRACION

Oro americano.....	N 1,079,450
Plata panameña.....	13,517,370
Níquel.....	2,691,999
Vale y ensayos del señor Abel Escar.....	3,509,600
Vales viejos de Maestros y otros empleados.....	320,800
Nóminas de Agentes Fiscales.....	34,400
Vales de empleados en el Censo Civil.....	4,574,750
	B. 26,825,560

S. E. & C.

El Jefe de la
J. M. ALZAMORA.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 7 DE 1911
(de 5 de Febrero)

DECRETO NUMERO 8 DE 1911
(de 31 de Enero)

por el cual se acepta una franquicia y se le otorgan facilidades para el uso de las facilidades legales

El Director General de Correos y Telégrafos en uso de sus facultades legales

El Director General de Correos y Telégrafos en uso de sus facultades legales

El Director General de Correos y Telégrafos, de conformidad con la autorización que le confiere el art. 20 de la Ley de 1905 y en uso de sus facultades legales

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

Art. 19.—Reformo las Secciones 2a y 3a de los Telégrafos nacionales, en una sola, bajo la denominación de Sección 2a, la cual estará a cargo del solo Inspector, quien atenderá la recepción de todas las líneas y cables telegráficos y telefónicos, que en la actualidad forman las Secciones 2a y 3a, citadas.

Comunique y publique.

Art. 20.—En la Sección 2a, a cargo del señor Juan M. Jofre T., desde la aprobación del presente decreto, se funden las Secciones 2a y 3a, correspondiendo de las mismas líneas y cables que hoy funcionan en una Sección 2a.

Dado en Panamá, a 5 de Febrero de 1911.

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

(Fdo.) J. J. Navarro.

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

R. J. Chacón

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

RESOLUCION NUMERO 4

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

Sección de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución Número 4.—Panamá, Mayo 16 de 1911.

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

Mediante comunicación, con fecha 31 de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 1905, se le otorga a la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David, la franquicia para el uso de las facilidades legales para el uso de las facilidades legales.

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

Sección de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución Número 4.—Panamá, Mayo 16 de 1911.

Artículo único.—Aprobada la propuesta presentada por la señora Carmen Gallegos E., del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de David y recibidos en un concepto a la señora Guadalupe Gallegos E.

Sección de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución Número 4.—Panamá, Mayo 16 de 1911.

